



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 2023-00033-00
Decisión: Agrega respuestas y no accede requerir

Se agrega al expediente la respuesta de la entidad Transunión, dando la información requerida por la parte actora.

Por otro lado, el cajero pagador de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, manifiesta que avoca conocimiento a la orden de embargo en contra de la demandada GLORIA INÉS RUÍZ LONDOÑO, aplicando la novedad en el sistema.

En cuanto la información relacionada con las gestiones realizadas dentro del expediente, la parte interesada tiene el proceso disponible para verificar la información que requiere y en cuanto a la información de los títulos, puede acercarse a cualquier oficina del Banco Agrario de Colombia, a pedir la información que requiere.

Finalmente, la solicitud de requerir al cajero pagador, no es de recibo, toda vez que, el cajero pagador de la Gobernación de Antioquia, dio respuesta dando cumplimiento a las retenciones al salario de la demandada y verificado en la Plataforma del Banco Agrario de Colombia, se evidencia las consignaciones realizadas desde el mes de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.